Resolución Jefatural

N° 131 -2022-ACFFAA Lima, 06 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ALFARO CASTELLANOS Rene Ricardo FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2022 17:30:35 -05:00

La Carta Viking S/N de la empresa VIKING AIR LIMITED; el Informe Técnico N° 000023-2022-DEC-ACFFAA de la Dirección de Ejecución de Contratos; y el Informe Legal N° 000286-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2022 17:26:27 -05:00

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SAN MARTIN SERRA Fernando Martin FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2022 17:48:57 -05:00

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 026-2022-ACFFAA/SG, se aprobó el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, versión 06, con el objetivo de establecer los procedimientos y lineamientos para la ejecución de los diversos procesos de contratación en el mercado extranjero (bienes, servicios y consultorías), que serán ejecutados por los Órganos bajo el Ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), así como de las contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el literal b. del acápite 1 del Capítulo V “EJECUCIÓN CONTRACTUAL” del dispositivo legal indicado en el párrafo anterior, establece que “*Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, las partes están obligadas a suscribir el contrato, para lo cual el postor adjudicatario deberá cumplir con presentar los requisitos establecidos en las Bases, en el plazo de hasta*

dieciocho (18) días hábiles siguientes a la comunicación del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme".

Que, el literal e. del acápite mencionado anteriormente indica que *"Podrán autorizarse plazos mayores para la subsanación de requisitos, siempre y cuando sea solicitado por el postor, basándose en hechos no imputables al mismo o cuando se configure una situación de caso fortuito o fuerza mayor. La ampliación de plazo será autorizada por Resolución del Titular del OBAC, o de quien haya recibido la delegación de dicha facultad, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, previo Informe Técnico - Legal del área correspondiente"*;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ALFARO CASTELLANOS Rene Ricardo FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2022 17:31:24 -05:00

Que, asimismo, el literal f. del precitado acápite señala que*, "En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, la solicitud de ampliación de plazo para la subsanación de requisitos deberá ser dirigida al Jefe de la ACFFAA y deberá estar sustentada de acuerdo a las consideraciones señaladas en el literal precedente. La ampliación de plazo será autorizada mediante Resolución Jefatural, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, previo Informe Técnico e Informe Legal de la Dirección de Ejecución de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente."*;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2022 17:26:44 -05:00

Que, mediante Carta Viking S/N de fecha 05 de diciembre de 2022, la empresa VIKING AIR LIMITED solicita se autorice una ampliación de plazo de diez (10) días calendario para la presentación de la Fianza de Fiel Cumplimiento, correspondiente al proceso de contratación RES N° 029-2022-DPC-ACFFAA para el "Servicio de Recuperación Estructural de la Aeronave Twin Otter DHC-6-400 FAP 305 SEBAT PP-0135", debido a que el banco emisor BBVA Perú está tomando más tiempo de lo esperado para la evaluación y revisión de la mencionada garantía;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SAN MARTIN SERRA Fernando Martin FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2022 17:50:18 -05:00

Que, mediante Informe Técnico N° 000023-2022-DEC-ACFFAA, la Dirección de Ejecución de Contratos señala que lo manifestado por la empresa VIKING AIR LIMITED se configura como una causal para ampliación de plazo para suscripción de contrato; por lo que, emite opinión favorable respecto a la ampliación de plazo por diez (10) días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 000286-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la empresa VIKING AIR LIMITED y lo señalado por la Dirección de Ejecución de Contratos, emite opinión favorable respecto a que se autorice la ampliación de plazo para la firma del contrato derivado de la RES N° 029-2022-DPC-ACFFAA para el "Servicio de Recuperación Estructural de la Aeronave Twin Otter DHC-6-400 FAP 305 SEBAT PP-0135", teniendo en cuenta que el mismo se encuentra acorde a lo establecido en el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero vigente y lo manifestado por la empresa configura un hecho no imputable a la misma;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Ejecución de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128 y en la Resolución Jefatural N° 029-2022-ACFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de plazo para la firma del contrato derivado del proceso de contratación en el mercado extranjero RES N° 029-2022-DPC-ACFFAA para el "Servicio de Recuperación Estructural de la Aeronave Twin Otter DHC-6-400 FAP 305 SEBAT PP-0135", por 10 (diez) días calendario adicionales, siendo su fecha de vencimiento el día 16 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa VIKING AIR LIMITED y a la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ALFARO CASTELLANOS Rene Ricardo FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2022 17:31:50 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2022 17:26:55 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SAN MARTIN SERRA Fernando Martin FAU 20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2022 17:49:12 -05:00

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas